|  |
| --- |
| **INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA** |

**“ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN), PARA EL CENTRO CULTURAL DEL BOSQUE”**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica**

**No. IA-048E00995-E1134-2022 Glosario de términos**

Adicionalmente a las definiciones señaladas en el Artículo 2 de **“LAASSP”** y 2 de su “**RLAASSP”**, para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

**Área requirente y/o técnica:** Es la que de acuerdo con sus necesidades solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de un servicio**.**

**Caso fortuito:** Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.

**Contrato o Pedido:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

**CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.

**Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

**Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.

**Invitado:** La persona que participe en el procedimiento de Invitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes no entregados oportunamente o prestación de los servicios.

**POBALINES**: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

**Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes y servicios.

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con “EL INBAL” como resultado del presente procedimiento.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Acrónimos**

**DRM:** Dirección de Recursos Materiales

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**“EL INBAL”:** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**.**

**“LAASSP”:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

**“RLAASSP”:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**MFIJ:** Modulo de Formalización de Instrumentos jurídicos. Herramienta informática implementada por la SHCP de los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación.

# C O N V O C A T O R I A

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a quien en lo sucesivo se le denominará EL INBAL, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Segundo “De la Invitación Pública” y los Artículos 25, 26 Fracción II, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 33, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción II, 37, 37 Bis, 38, 42, 43, 44 Y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la **“LAASSP”**; y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo “**RLAASSP”**; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, EL INBAL, a través de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Subdirección General de Administración, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 17, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con teléfono 55-10-00-46-22 ext. 1844, convoca a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**, a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica Número **IA-048E00995-E1134-2022** para el procedimiento de **“ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN), PARA EL CENTRO CULTURAL DEL BOSQUE”.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Invitados podrán ser negociadas.

1. **DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN**
   1. **Medio que utilizará la Invitación y carácter de la misma.**

Con fundamento en lo que establece el Artículo 26 Bis Fracción II de la **“LAASSP”**, la presente Invitación será electrónica, por lo cual los Invitados deberán participar de forma electrónica, es decir, que únicamente presentarán sus proposiciones a través de CompraNet.

**Participación por medios remotos de comunicación electrónica:**

La participación por medios remotos de comunicación electrónica se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del año 2011.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los Invitados que presenten sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto al Artículo 28 Fracción I de la **“LAASSP”**, el presente procedimiento de Invitación es de carácter nacional en la cual podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana constituidas legalmente en el territorio nacional.

* 1. **Número de convocatoria**

La presente Convocatoria el Sistema CompraNet, se le asignó el número de **IA-048E00995-E1134-2022.**

* 1. **Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.

* 1. **Idioma en el que se presentarán las proposiciones**

Las proposiciones, así como todos los documentos que formen parte de las mismas, deberán presentarse en idioma español, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

* 1. **Disponibilidad presupuestaria**

“EL INBAL” a través de la Dirección de Recursos Materiales**,** cuenta con los recursos necesarios para la prestación de los servicios que se Invita, conforme al Artículo 25 primer párrafo de la **“LAASSP”**, los cuales se ejercerán en las partidas presupuestales siguientes:

“**51101- Mobiliario**”.

**“51901- Equipo de Administración”**

**“56501- Equipo y aparatos de comunicaciones”**

**“56601- Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico”**

1. **OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**
   1. **Descripción de los servicios.**

**“ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN), PARA EL CENTRO CULTURAL DEL BOSQUE”** conforme a lo solicitado en el **Anexo 1** de esta convocatoria denominado **“Anexo Técnico”.**

* 1. **Partidas que integra la Invitación**

La presente Invitación se integra por una **partida única**, conforme a lo establecido en el **Anexo 1** de esta convocatoria denominado “Anexo Técnico”.

* 1. **Normas aplicables**

No aplica.

* 1. **Tipo de contrato**

Con fundamento en el **Artículo 44 de la** **“LAASSP”**, el contrato que se derive de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas será a precios fijos.

El ejercicio fiscal será para el periodo de la vigencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 Fracción XI de la **“LAASSP”**.

* 1. **Forma de adjudicación**

Con fundamento en el Artículo 29 Fracción XII de la **“LAASSP”**, la adjudicación del servicio objeto del presente procedimiento será por **Partida Única.**

* 1. **Modelo de contrato**

De conformidad con el Artículo 29 Fracción XVI de la **“LAASSP”**, en el **Anexo 2.- “**Modelo de Contrato”, que, como tal, forma parte integrante de esta convocatoria, se presenta el modelo conforme al cual se formalizará el contrato derivado del presente proceso de Invitación.

El representante legal del Invitado adjudicado deberá suscribir el contrato dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, de la plataforma PROCURA, administrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

1. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS EVENTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**
   1. **Reducción de Plazos**

No aplica.

* 1. **Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán los eventos**

| **Evento** | **Fecha y Hora** |
| --- | --- |
| **Publicación de la convocatoria en sistema CompraNet** | 13 de octubre de 2022 |
| **Visita a las instalaciones** | No aplica |
| **Junta de aclaraciones** | 21 de octubre de 2022 a las 10:00 horas |
| **Presentación y apertura de proposiciones** | 28 de octubre de 2022 a las 11:00 horas |
| **Fecha de notificación de fallo** | 03 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas |
| **Firma del instrumento jurídico** | Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. |

Todos los eventos de la presente Convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Se precisa que en caso de prevalecer la “Jornada Nacional de Sana Distancia” y las medidas emitidas por las autoridades competentes para evitar el contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), de conformidad con lo señalado en el “Criterio normativo de interpretación TU 03/20”, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de hacienda y Crédito Público, los eventos se llevarán a cabo vía remota.

Conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 26 de **“LAASSP”** a los actos del procedimiento de la Invitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Igualmente, podrán asistir representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales.

Los observadores que ingresen a las instalaciones antes mencionadas deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas por “EL INBAL”, el no apegarse a su cumplimiento, no les será permitido el acceso al inmueble.

* 1. **Visita a las instalaciones de los Invitados**

No aplica.

* 1. **Junta de aclaraciones**

Se llevará a cabo el día **21 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.**

La convocante llevará a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones a la convocatoria, con fundamento en los Artículos 33, 33 Bis de la “LAASSP”, 45 y 46 de “RLAASSP”, siendo optativo para los interesados asistir en calidad de observador, la(s) cual(es) se llevará(n) a cabo en la fecha prevista conforme al calendario de actos de la licitación vía CompraNet.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado, quien será asistido por un representante del área técnica objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet, adjuntando para ello el escrito de interés de participación que refiere los Artículos 33 Bis de la “LAASSP”, 45 y 48 Fracción V del “RLAASSP”; en el entendido que de no presentarlo en el plazo referido o no adjuntar el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

Las solicitudes de aclaración deberán entregarse a través del sistema CompraNet, a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, adjuntando para ello el escrito de interés en el entendido de que, si no se presentan en el plazo referido o no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

A fin de abatir el tiempo para la integración del acta de aclaraciones, se agradecerá que las solicitudes de aclaración y las preguntas sean enviadas en el formato adjunto en archivo electrónico editable por correo electrónico a las direcciones [ogaray@inba.gob.mx](mailto:ogaray@inba.gob.mx) y [rpalafox@inba.gob.mx](mailto:rpalafox@inba.gob.mx) , esto sin menoscabo de que se presenten conforme al párrafo anterior.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas; una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas, misma que se difundirá a través del sistema CompraNet dicha notificación sustituye a la notificación personal de conformidad con el Artículo 37 Bis de la “LAASSP”.

De conformidad con el Artículo 33 de la “LAASSP”, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la convocante se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones,  las modificaciones serán difundidas en el sistema de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los licitantes para la elaboración de las proposiciones; las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los bienes solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

* 1. **Presentación y apertura de proposiciones**

Se llevará a cabo el día **28 de octubre de 2022 a las 11:00 horas**.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

De conformidad con el Artículo 50 del “**RLAASSP”**”, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Invitado.

A la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún observador y se desarrollará de la siguiente forma:

* El servidor público de “**EL INBAL**” facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
* Se darán a conocer los servidores públicos participantes, observadores y en su caso los testigos sociales asistentes al acto.
* El acto iniciará con el ingreso al sistema CompraNet para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, procediéndose a la apertura de los sobres generados mediante el sistema.
* En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.
* “EL INBAL” levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones y se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones presentadas, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. El acta será firmada por los asistentes. La falta de alguna firma no invalidará su contenido y efectos.
  1. **Comunicación del fallo**

Se llevará a cabo el día **03 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas**

La notificación del fallo se efectuará en la fecha, hora y en el lugar señalado en el punto 3.2 del numeral 3. “Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento” de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

* El servidor público de “EL INBAL” facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
* Se dará a conocer el fallo de la Invitación a los invitados que presentaron proposiciones, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el Artículo 37 de la **“LAASSP”**.
* “EL INBAL” levantará el acta de notificación de fallo de la Invitación. El acta será firmada por los servidores públicos presentes.

Al finalizar cada evento (Presentación y Apertura de Proposiciones y Notificación de Fallo) se pondrá una copia del acta correspondiente, para efectos de notificación y a disposición de los Invitados por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, siendo responsabilidad exclusiva de los Invitados acudir a enterarse de su contenido y en su caso obtener copia de dichas actas en la Coordinación de Recursos Materiales ubicada en el domicilio antes citado, durante el mismo plazo señalado anteriormente, de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Así mismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los Invitados aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger copia del acta en el domicilio de la Convocante.

* 1. **Firma del contrato**

A fin de cumplir con lo dispuesto en los Artículos 46 de la **“LAASSP”** y 39 Fracción III, Inciso k) del “**RLAASSP”**, el contrato será firmado dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, de la plataforma PROCURA, administrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el proveedor deberá presentar, al día siguiente hábil de la notificación del fallo, en la Coordinación de Recursos Materiales, la documentación legal administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y copia:

| **No.** | **PERSONA MORAL NACIONAL** | **PERSONA FÍSICA NACIONAL** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración y representación | Clave Única de Registro de Población |
| 2 | Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional. |
| 3 | Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. | |
| 4 | Identificación oficial, visible y vigente con fotografía del Representante Legal (Cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) | |
| 5 | Comprobante de Domicilio Fiscal actualizado. | |
| 6 | Estado de cuenta bancario que contenga CLABE interbancaria (no mayor a 2 meses) | |
| 7 | Solicitud de alta de beneficiario **(Anexo C “Solicitud de alta de beneficiario”)**, firmada con tinta azul | |
| 8 | a) Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.  b) Evidencia documental de que ha hecho pública su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.  Conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.38 (Escrito 3 “Resolución miscelánea fiscal para 2022”). | |
| 9 | Documento vigente expedido por el IMSS en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.38  Formato de Opinión de Cumplimiento vigente a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que su representada se encuentra dada de alta ante el IMSS y no cuenta con personal inscrito. Escrito mediante el cual manifieste que se encuentra inscrita ante el IMSS con un registro patronal pero no cuenta con personal inscrito ante dicho Instituto.  Adicionalmente deberá señalar la forma en la que tiene contratado a su personal para cumplir con el objeto de la contratación, si fuera el caso; se compromete a entregar en copia simple del instrumento jurídico que acredite dicha situación, de igual forma se entregará el formato de opinión de cumplimiento emitido por el IMSS a favor de la empresa que administre el personal inscrito vigente y positivo a la fecha en la que se emita el fallo. | |
| 10 | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores “INFONAVIT” sin presentar adeudos. | |
| 11 | Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC), donde los rubros del sector giro, correspondan al servicio o bien materia del presente procedimiento. | |
| 12 | En caso de que haya resultado adjudicada una propuesta conjunta, deberá entregarse en original el convenio de participación conjunta presentado como parte de su propuesta. | |
| 13 | Constancia de Inscripción al Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) de la plataforma PROCURA, administrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | |
| 14 | Deberá presentar en original los manifiestos presentados en el Acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, correspondientes a los numerales 6.1, 6.2, 6.3 y Anexo 1 de esta Convocatoria denominado “Anexo Técnico”. | |

El instituto no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en el caso de que alguna de éstas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

El representante legal del Invitado adjudicado deberá suscribir el contrato dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, de la plataforma PROCURA, administrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa entrega de la garantía de cumplimiento solicitada en el numeral 3.11.1 de la presente convocatoria.

El proveedor que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado por la Secretaría de la Función Pública en los términos de los Artículos 59 y 60 de la “LAASSP” y 109 del “RLAASSP”.

* 1. **Vigencia de las Proposiciones**

Las propuestas técnica y económica presentadas por los Invitados serán vigentes desde el acto de presentación de propuestas y hasta la conclusión del contrato para quien resulte con asignación favorable.

* 1. **Propuesta única por Invitado**

Los Invitados sólo podrán presentar una proposición para la presente Invitación.

* 1. **Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

De conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la **“LAASSP”**, él o los servidores públicos que “EL INBAL” designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas por los Invitados sin incluir la documentación legal y de carácter administrativo.

* 1. **Garantías** 
     1. **Garantía de cumplimiento**

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de contrato, el proveedor adjudicado deberá presentar póliza de fianza divisible, de conformidad con el **Escrito 2 Texto de Póliza de Fianza,** expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento), del monto total del contrato adjudicado antes de IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del Instituto Nacional de Bellas Artes Y Literatura, a más tardar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la adjudicación del contrato, salvo que la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo.

Para revisión y validación del texto de la póliza de fianza, previamente deberán enviar dicho texto en forma electrónica a los correos: rpalafox@inba.gob.mx y adquisiciones.inba@inba.gob.mx, con atención a la Lic. Rosa Palafox Martínez, Coordinadora de Recursos Materiales y el Lic. Antonio Domínguez Castañeda, Jefe del departamento de Adquisiciones, una vez validado se notificará que es correcto y que procede su trámite.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse en la Coordinación de Recursos Materiales, sita en Avenida Juárez 101, piso 16, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C. P. 06040, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo. Y en tanto prevalezca la contingencia sanitaria derivada por el virus del covid-19, debe enviarse a los correos: rpalafox@inba.gob.mx y antonio.dominguez@inba.gob.mx

La falta de entrega de dicha garantía es causal de rescisión del contrato objeto del servicio.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

• La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.

• La garantía debe ser divisible.

• La póliza de fianza debe elaborarse en estricto apego al formato que proporcione el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

De acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura podrá ejecutar el procedimiento para la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el Artículo 60, Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

* + 1. **Póliza de vicios ocultos**

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar al “INBAL”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”..

* + 1. **Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48, Fracción II y 49 Fracción I de la “LAASSP”, así como en el Artículo 103 del “RLAASSP”, para garantizar el cumplimiento del contrato, el proveedor deberá constituir una garantía divisible, la cual deberá presentar dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación de adjudicación correspondiente, en la Coordinación de Recursos Materiales sita en Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06040, de lunes a viernes en un horario de 09:000 a 16:00 horas, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo.

La garantía deberá ser expedida por Institución Afianzadora Mexicana, autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento), del monto total del contrato adjudicado antes del IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de “EL INBAL”, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del plazo señalado.

• La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.

• La póliza de fianza deberá elaborarse en estricto apego al formato que proporcione “EL INBAL”, al proveedor adjudicado.

De no cumplir con dicha entrega “EL INBAL”, podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al OIC, para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el Artículo 60, Fracción III de la “LAASSP”.

* 1. **Forma de pago**

El pago correspondiente a la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento, se realizará en una sola exhibición previa prestación y aceptación de los bienes objeto del procedimiento, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura que será en los primeros cinco días hábiles del mes de la notificación de adjudicación, en la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Recursos Materiales, sita en Av. Juárez No. 101 piso 17, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas; en los supuestos por Covid-19 al correo electrónico eraudry@inba.gob.mx, para tal efecto el proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación consistente en:

* Copia de la fianza o garantía de cumplimiento de contrato.
* La(s) factura(s) deberá(n) señalar la descripción de los bienes, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, No. del instrumento jurídico, RFC y razón social del proveedor.
* Cuando se apliquen penalizaciones, se deberá anexar cheque a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura.
* Orden de suministro.
* Opinión de cumplimiento en sentido positivo del SAT
* Opinión de cumplimiento en sentido positivo del IMSS
* Opinión de cumplimiento en sentido positivo del INFONAVIT

El pago se realizará en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe “EL INBAL”, a la Tesorería de la Federación mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el proveedor, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación.

En caso de que la factura y/o recibo entregado por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, “EL INBAL”, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de la LAASSP.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus Artículos 29 y 29-A.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 51 de la LAASSP

* 1. **Penas convencionales y deducciones**
     1. **Pena convencional**

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar al “INBAL”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”.

* + 1. **Deducciones**

“EL INBAL”, establece deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto al contrato, para lo cual se establecerá como límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el instrumento jurídico respectivo la aplicación de 3 deducciones durante la vigencia del contrato, de conformidad con los artículos 53 Bis de la “LAASSP” y 97 de su “RLAASSP”. “RLAASSP”.

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **DEDUCTIVA** |
| Por la entrega parcial de los bienes solicitados. | 1.5 % del monto antes de I.V.A. del importe de los bienes no entregados. |
| Por la entrega de los bienes que fueron reportados como dañados o rotos. | 1.5 % del monto antes de I.V.A. del importe de los bienes dañados o rotos. |

* 1. **Terminación anticipada**

En términos del artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INBAL” podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INBAL” o se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una informidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función Pública, lo que bastara sea comunicado a “EL PROVEEDOR” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso “EL INBAL” a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR” cubrirá los gastos no recuperables siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados con el contrato.

* 1. **Rescisión Administrativa del Contrato**

Con apego al Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, **“EL INBAL”**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si suspende injustificadamente la ejecución de la prestación del servicio contratado, o no le otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **“EL INBAL”.**
2. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INBAL”**.
3. No ejecute en tiempo y forma la prestación del servicio requerido conforme a los y plazos pactados.
4. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”.**
5. Cuando la prestación del servicio no se realice conforme a las normas, especificaciones y obligaciones conforme al contrato.
6. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
7. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
8. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones derivadas del contrato, a un tercero ajeno a la relación contractual.
9. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio, sin contar con la autorización expresa de **“EL INBAL”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula de confidencialidad.
10. Si no proporciona a **“EL INBAL”** o a las dependencias que tengan facultades los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
11. Si las sumas de las penas convencionales exceden el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato que se celebre.
12. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“EL INBAL”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del contrato.
13. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
14. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
15. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del Contrato, **“EL INBAL”**, comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INBAL”**, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la notificación, tomando en consideración los argumentos y pruebas ofrecidas por **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el Contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INBAL”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INBAL”**, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INBAL”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INBAL”**, podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INBAL”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, **“EL INBAL”**, establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“EL INBAL”**, quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del Contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INBAL”**.

1. **REQUISITOS PARA QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO**

1. Cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6 “Documentos que deben presentar los “Invitados” de la Convocatoria de esta invitación.
2. La documentación deberá estar firmada digitalmente por la persona física o moral que participa, de conformidad con los mecanismos establecidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.
3. La proposición deberá estar foliada en todas y cada una de las hojas que la integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Invitado.
4. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, “**EL INBAL**” no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, “**EL INBAL**” tampoco podrá desechar la proposición.
5. La propuesta técnica deberá elaborarse conforme al **Anexo 1** **de** **esta convocatoria denominado “Anexo Técnico”** de la presente Convocatoria donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos, sin indicar el costo.
6. La propuesta económica deberá presentarse conforme al **Anexo A de** **esta convocatoria denominado “Anexo 1 del Anexo Técnico - Propuesta económica”** incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
7. El precioserá fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato, el cual no estará sujeto a decremento o incremento.
8. **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN**
   1. **Criterios generales de evaluación**
9. Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 36 de la **“LAASSP”**, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones se evaluaran a través del **Criterio de Evaluación Binario.**
10. Con apego en lo establecido por los **Artículos 36 y 36 Bis Fracción II** de la **“LAASSP”**, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el **Anexo 1** de esta convocatoriadenominado “**Anexo Técnico**” que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
11. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos.
12. Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y el **Anexo 1** de esta convocatoriadenominado **“Anexo Técnico”**, así como la propuesta económica de cada Invitado.
13. “**El INBAL**” podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los Invitados; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias a los clientes presentados en el currículum.
14. Será requisito indispensable para la evaluación que los Invitados presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.
    1. **Criterios para el análisis de la documentación legal-administrativa**
15. El análisis detallado de la documentación legal administrativa solicitada en el numeral 6.1 “Documentación legal y administrativa” será realizado por la **Dirección de Asuntos Jurídicos** en conjunto con la **Coordinación de Recursos Materiales**, emitiendo la evaluación correspondiente.
    1. **Criterios para el análisis de la documentación técnica**

La evaluación de las proposiciones técnicas será realizada por la **Unidad de Servicios Generales** en conjunto con la **Coordinación de Recursos Materiales,** quien verificará que las proposiciones presentadas cumplan con lo solicitado en el **Anexo 1** de esta convocatoriadenominado “**Anexo Técnico**”, emitiendo la evaluación correspondiente.

1. Se revisará y analizará la documentación solicitada en el numeral **6.2 “Propuesta técnica”** de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
   1. **Criterios de evaluación económica**

Se verificará que las ofertas presentadas correspondan con lo solicitado en el **Anexo 1** de esta convocatoria denominado “**Anexo Técnico**” y en el punto 6.3 de esta Convocatoria, la evaluación será realizada por la **Coordinación de Recursos Materiales.**

Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, “**EL INBAL**” no desechara la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de adquisición respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el Artículo 37 de **“LAASSP”** y 55 del **“RLAASSP”**.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el Artículo 37 de la “**LAASSP**”. Si la propuesta económica del Invitado a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la “LAASSP” respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a la partida afectada por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la Fracción I del Artículo 60 de la “**LAASSP**”.

Se verificará que los precios de las proposiciones presentadas por los Invitados sean acordes con la investigación de mercado.

La Coordinación de Recursos Materiales verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado en el **Anexo 1** de esta convocatoria denominado “**Anexo Técnico**” y el numeral 6.3 “Propuesta económica” de esta Convocatoria, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

Por la naturaleza del servicio **la adjudicación se realizará por partida única,** por lo que se celebrará un contrato entre “**EL INBAL**” y el Invitado que resulte ganador.

No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado de los servicios sea menor al 100% de la demanda solicitada por “EL INBAL”.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la **Coordinación de Recursos Materiales** con el apoyo del Área Requirente quiénes verificarán que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado en el **Anexo 1** de esta convocatoria denominado “**Anexo Técnico**”, emitiendo la evaluación correspondiente.

* 1. **Criterios de adjudicación**

1. Con fundamento en el primer párrafo del **Artículo 36** y **36 Bis, Fracción II de la “LAASSP”**, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones se evaluarán a través del criterio de evaluación **Binario**.
2. Con apego en lo establecido por los **Artículos 36 y 36 Bis Fracción II de la “LAASSP”,** se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el **Anexo 1** de esta convocatoriadenominado “**Anexo Técnico**” que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
3. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos.
4. Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y el **Anexo 1** de esta convocatoria denominado “**Anexo Técnico**”, así como la propuesta económica de cada Invitado.
5. Será requisito indispensable para la evaluación que los Invitados presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más Invitados, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el penúltimo párrafo del **Artículo 36 Bis de la “LAASSP”**, se deberán adjudicar la partida en primer término a las micros empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre Invitados de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Invitados que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del Invitado que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice **“EL INBAL”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Invitado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Invitado ganador y posteriormente las demás boletas de los Invitados que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones

1. **DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS**

De conformidad con el criterio 04/21, denominado “Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas proveedores o contratistas”, del acuerdo No. ACT-PUB/14/07/2021, emitido el 14 de julio de 2021 por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se requiere se incluya la información del RFC de los servidores públicos, así como, de los Invitados participantes, mismos que deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación:

* 1. **Documentación legal y administrativa**

1. Para acreditar la personalidad jurídica y su actividad preponderante del Invitado, deberá adjuntar a su propuesta un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada de conformidad con los Artículos 40 y 42 de la “LAASSP” y 48 Fracción V del “RLAASSP” presentado para tal efecto el Anexo D “Acreditación de personalidad jurídica”, incluyendo copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones, así como poder notarial completo y constancia de situación fiscal con fecha de emisión no mayor a 3 meses a la fecha del procedimiento, tanto como para las personas morales como para las personas físicas. Para el caso de que el Invitado sea una persona física, adicionalmente deberá adjuntar acta de nacimiento legible.
2. Identificación oficial vigente y legible, del representante legal del Invitado que firme la proposición. (Sólo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).
3. Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, la nacionalidad de su representada y que cumple con lo establecido en los Artículos 28 Fracción I de la “LAASSP”, y 36 del “RLAASSP” **Anexo B “Nacionalidad del Invitado”.**
4. El Invitado debe presentar Anexo P “Manifiesto de Cumplimiento”, mediante el cual el representante legal o la persona física manifieste bajo protesta de decir verdad que:

* Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos (“Anexo Técnico”, Apéndices, y en casi de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido y términos fijados.
* Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para el suministro de bienes.
* En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la “LAASSP”.
* Acepta responder ante “El INBAL”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante el suministro de bienes.
* Acepta que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo D “Acreditación de personalidad jurídica”, o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones.
* Se comprometen a cumplir con las normas que directa o indirectamente se relacionen con el suminstro de bienes objeto de la presente invitación.
* Acepta que prestará el servicio acorde a las condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus anexos (“Anexo Técnico”, Apéndices y en caso de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido.

1. Escrito en el que el Invitado manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo Anexo E “Correo electrónico del Invitado”.
2. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la “LAASSP”. Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmado por el representante legal **Anexo F “Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP**”.
3. Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el Invitado o su representante legal **Anexo G “Declaración de integridad”**

1. Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda su representada, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, en caso de no aplicarle por ser una empresa grande deberá manifestarlo **Anexo H “Manifestación de estratificación”,** lo anterior a fin de dar cumplimiento al Artículo 34 del “RLAASSP” y Artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
2. En su caso, convenio de asociación únicamente para las propuestas que se presenten de manera conjunta, en caso de que se presenten propuestas individuales no será necesario presentar ninguna manifestación, sin que ellos sea motivo de desechamiento.
3. Escrito en el que enliste y se señale en el mismo documento cuáles son los documentos presentados en su propuesta que contienen información confidencial, en términos de lo establecido en los Artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Anexo I “Información confidencial del Invitado”, en caso de no contar con información de carácter confidencial o reservada deberá indicar en el mismo escrito que no cuenta con dicha información.
4. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que los servicios objeto de la presente Invitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogara “EL INBAL” Anexo J “Propiedad intelectual”.
5. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y acepta que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por “EL INBAL”, ya que es información confidencial y propiedad exclusiva de “EL INBAL” Anexo K “Escrito de confidencialidad”.
6. Para acreditar el requisito el Invitado debe considerar cualquiera de los siguientes supuestos:

* Formato de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en sentido positivo y vigente a la fecha de apertura, mismo que en caso de resultar adjudicado deberá estar vigente a la fecha en la que se emita el fallo y entregado en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”; y escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicada su representada hará pública su opinión de cumplimiento.
* Asimismo, en caso de no presentar opinión de cumplimiento en sentido positivo vigente emitida por el SAT, deberá manifestar además en el mismo escrito que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en caso de resultar adjudicado presentará el formato de Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato, en el mismo escrito debe manifestar bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicada su representada hará pública su opinión de cumplimiento. (Escrito 3 “Resolución miscelánea fiscal para 2022”).

1. Escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta de dar por no presentada su proposición cuando el o los archivos electrónicos en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante, conforme a lo señalado en el **numeral 29 del ACUERDO** por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
2. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de intereses del Invitado o de su representada con los servidores públicos involucrados en este procedimiento de Invitación **Anexo L “No conflicto de interés”.**
3. El invitado deberá acreditar que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social a través de cualquiera de uno de los siguientes documentos:

* Formato de Opinión de Cumplimiento vigente en sentido positivo a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en el caso de que resulte adjudicado y que la vigencia de dicho documento concluya antes de la emisión del acto de fallo deberá presentar formato vigente en sentido positivo en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”.

• Escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social ante el IMSS, y en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar el formato de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo emitido por dicho Instituto, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”.

* Formato de Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales vigente a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que no se encuentra inscrito ante dicho Instituto con un registro patronal y escrito mediante el cual manifieste justifique el motivo, por el que no le es posible obtener la multicitada opinión, incluyendo la forma en la que tiene contratado a su personal si fuera el caso para cumplir con el objeto de la contratación, y en el supuesto de mismo escrito debe considerar que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar en copia simple el instrumento jurídico que acredite dicha situación, de igual forma se entregará el formato de opinión de cumplimiento emitido por el IMSS a favor de la empresa que administre el personal inscrito, vigente y en sentido positivo a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”.
* Formato de Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales vigente a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que no se encuentra inscrito ante dicho Instituto con un registro patronal y escrito mediante el cual manifieste y justifique el motivo, por el que no le es posible obtener la multicitada opinión, incluyendo la forma en la que tiene contratado a su personal si fuera el caso para cumplir con el objeto de la contratación, y en el supuesto de mismo escrito debe considerar que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar en copia simple el instrumento jurídico que acredite dicha situación, de igual forma se entregará el formato de opinión de cumplimiento emitido por el IMSS a favor de la empresa que administre el personal inscrito, vigente y en sentido positivo a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”.

Formato de Opinión de Cumplimiento vigente a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que su representada se encuentra dada de alta ante el IMSS y no cuenta con personal inscrito, y escrito mediante el cual manifieste que se encuentra inscrita ante el IMSS con un registro patronal pero no cuenta con personal inscrito ante dicho Instituto, adicionalmente deberá señalar la forma en la que tiene contratado a su personal para cumplir con el objeto de la contratación y en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar en copia simple del instrumento jurídico que acredite dicha situación, de igual forma se entregará el formato de opinión de cumplimiento emitido por el IMSS a favor de la empresa que administre el personal inscrito vigente y en sentido positivo a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”

1. El Invitado debe presentar Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente a la fecha de apertura en la cual señale que “NO se identificaron adeudos ante el Infonavit”; o no cuenta con trabajadores o no cuenta con registro ante dicho Instituto, presentando la constancia de situación fiscal que acredite la circunstancia en específico. Asimismo, En caso de no presentar la Constancia de Situación Fiscal deberá manifestar por escrito que él o su representada se encuentran al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit; señalando que, no cuenta con adeudos ante dicho Instituto, y que en caso de resultar adjudicado presentará el formato de Constancia de Situación Fiscal emitido por el Infonavit, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”, en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. **(Escrito 5, Documento relativo INFONAVIT).**
2. El Invitado debe presentar una carta en la que se compromete a nombre de su representada que, en caso de resultar adjudicada, prestará los servicios, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.
3. Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.) **(Escrito 1 “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)”,** fundamento en el que se sustenta el requerimiento).
4. Copia simple de la Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC), donde se indique los campos de Sector y Giro correspondan al servicio material del presente procedimiento.
5. El Invitado como parte de su documentación legal, deberá adjuntar en el **Anexo N “LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES**”, la no presentación de dicho documento no será causal de desechamiento de la propuesta.
6. Escrito firmado mediante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada queda obligada ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el articulo 53 segundo párrafo de la LAASSP. **Anexo O** “**Documento relativo VICIOS OCULTOS”.**
7. Manifiesto decir verdad que mi representada que la información presentada en el CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS, asentados son ciertos y han sido debidamente verificados. **Anexo c** “**SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIO”** y **ESCRITO 4** **SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.**
   1. **Propuesta técnica**

La Propuesta Técnica se integrará por lo siguiente:

1. Propuesta técnica, descripción amplia y detallada, cumpliendo estrictamente con todas y cada una de las especificaciones y requerimientos establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria **denominado “Anexo Técnico”,** con un escrito de presentación, en el que manifieste que los servicios descritos en la presente propuesta técnica corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el anexo técnico de la convocatoria del procedimiento. Para que esta propuesta se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja

Para acreditar su personalidad jurídica, legal y administrativa, el proveedor de los servicios debe presentar:

1. Currículum vitae, mediante el cual acredite contar con la experiencia y capacidad para la prestación del servicio, nombre y contacto de sus principales clientes con los que ha prestado servicios similares a los solicitados, así como, que cuenta con la maquinaria y equipo suficiente para la prestación del servicio.
2. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que garantizará que su personal contará con equipo el de protección necesario durante la prestación del servicio.
3. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de que surja algún accidente o caso fortuito durante la prestación del servicio, se hará cargo en su totalidad de cubrir los daños y perjuicios ocasionados y deslindando a el INBAL de cualquier responsabilidad.
4. Manifiesto bajo propuesta de decir verdad que, prestará el servicio acorde a las condiciones establecidas en esta convocatoria, el anexo técnico y la junta de aclaraciones; y dentro del plazo establecido.
5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que garantizará que la prestación del servicio se realizará con todas las medidas de seguridad correspondientes.
6. Identificación oficial con fotografía del representante o apoderado legal (INE, cédula profesional o pasaporte vigente).
   1. **Propuesta Económica**

Elaborar su propuesta económica conforme al **Anexo A** denominado “**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**”, la cual deberá considerar:

* Número de procedimiento.
* Datos del Invitado y a quién dirige la oferta.
* Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
* La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos redondeando a centésimos.
* El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
* Descuento que el Invitado esté en disposición de ofrecer.
* La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación.
* La adjudicación será por partida única.
* Presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por el concepto que integran la partida.

1. **CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos que se indican a continuación será motivo para desechar la propuesta del invitado:

1. Numeral 6.1 “Documentación legal y administrativa” Incisos **a), b), c), d), e), f), g), h), j), k), l), m), n) o), p), q), r), s) y v),** de esta convocatoria.
2. Numeral 6.2 “Propuesta técnica”, la inconsistencia y discrepancia en los documentos que formen parte de la propuesta técnica, así como la omisión parcial o total en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos e información de carácter técnico obligatorio señalado en la presente convocatoria**.**
3. Numeral **6.3 “Propuesta económica” Anexo A,** discrepancia entre la propuesta técnica y económica.
4. Que el invitado presente más de una proposición.
5. De acuerdo a los Artículos 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero, 38 párrafo primero de la Ley y 29 Fracción III del Reglamento, en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del Artículo 25 de la **“LAASSP”**, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
6. La falta de legibilidad o ausencia de cualquiera de los documentos, y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición.
7. La comprobación de que algún Invitado ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás Invitados.
8. Por cualquier violación a las disposiciones de la **“LAASSP”** en la materia, su Reglamento y los ordenamientos aplicables a la Administración Pública Federal y por la presentación de informes o datos falsos.
9. Cuando alguno(s) de los documentos presentados como parte de su proposición resulten falsos, previa resolución del Órgano Interno de Control.
10. Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación económica o jurídica de la empresa invitada, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
11. Si no firma su propuesta electrónicamente a través del sistema CompraNet, de conformidad con los mecanismos establecidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas o en su caso si el sistema CompraNet detecta como firma no válida su propuesta.
12. **INCONFORMIDADES**

En términos de lo dispuesto por los Artículos 65 y 66 de **“LAASSP”**, y conforme a los Artículos 62, 79 y 80 del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública, las personas podrán inconformarse por escrito contra los actos del procedimiento de la presente Convocatoria ante la Secretaría de la Función Pública en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01020, en la Ciudad de México, la cual conocerá de las inconformidades que se promuevan contra dichos actos del procedimiento de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La inconformidad será presentada, a elección del Invitado, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el Sistema CompraNet conforme a la **“Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de CompraNet”** localizado en la siguiente dirección electrónica <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Inconformidades.pdf>, o en las oficinas del OIC en el INBAL, ubicado en Nueva York Número 224, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810 en la Ciudad de México, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la **“LAASSP”**.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

1. **CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN**
   1. **La Invitación se declarará desierta en los siguientes casos:**
2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
3. Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y “EL INBAL” no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al Artículo 56 del **“RLAASSP”**.
4. Cuando se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas y no se cuente con un mínimo de tres proposiciones, de conformidad con el Artículo 43 Fracción III de la **“LAASSP”** y el Artículo 77 párrafo quinto del **“RLAASSP”**.
   1. **La Invitación se suspenderá en los siguientes casos:**
5. Se podrá suspender la Invitación cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el OIC, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
6. Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los Invitados.
   1. **Se procederá a la cancelación de la Invitación**
7. Por caso fortuito;
8. Por causa de fuerza mayor;
9. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “EL INBAL”.

Las causas que motiven la cancelación de la Invitación se harán del conocimiento de los invitados.

1. **TRANSPARENCIA**

El llenado de la encuesta de transparencia que aparece en el **Anexo M** de la presente convocatoria es opcional, por lo que, en el caso de no ser requisitado, no será motivo de descalificación, sin embargo, es muy importante para **“EL INBAL”** el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar los procedimientos licitatorios y fomentar la transparencia.

**ANEXOS Y ESCRITOS**

**Anexo 1** Anexo Técnico

**Anexo 2** Modelo de contrato

**Anexo A** Propuesta económica

**Anexo B** Nacionalidad del Invitado

**Anexo C** Solicitud de alta de beneficiario

**Anexo D** Acreditación de personalidad jurídica

**Anexo E** Correo electrónico del Invitado

**Anexo F**  Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la “**“LAASSP”**”

**Anexo G** Declaración de integridad

**Anexo H** Manifestación de estratificación

**Anexo I** Información confidencial

**Anexo J** Propiedad intelectual

**Anexo K** Escrito de confidencialidad

**Anexo L** No conflicto de interés

**Anexo M** Encuesta de transparencia

**Anexo N** Relación de documentos que deberán presentar los Invitados

**Anexo O** Escrito de Vicios Ocultos

**Anexo P** Manifiesto de Cumplimiento

**Escrito 1)** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).

**Escrito 2)** Texto de póliza de fianza

**Escrito 3)** Resolución miscelánea fiscal para 2022

**Escrito 4)** Solicitud de afiliación a cadenas productivas

**Escrito 5)** Documento relativo INFONAVIT

**ANEXO 1**

**ANEXO TÉCNICO**

Índice

[ANEXO TÉCNICO 2](#_Toc116407394)

[1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 2](#_Toc116407395)

[ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN), PARA EL CENTRO CULTURAL DEL BOSQUE. 2](#_Toc116407396)

[2.- GENERALIDADES DE LA ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN), PARA EL CENTRO CULTURAL DEL BOSQUE: 2](#_Toc116407397)

[3.- VIGENCIA DEL CONTRATO. 2](#_Toc116407398)

[4.- ENTREGA DE LOS BIENES 2](#_Toc116407399)

[5.- LUGAR DE ENTREGA 3](#_Toc116407400)

[6.- TIPO DE CONTRATO. 3](#_Toc116407401)

[7.- FORMA DE PAGO 3](#_Toc116407402)

[8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE 4](#_Toc116407403)

[9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE 4](#_Toc116407404)

[10.- PENAS CONVENCIONALES. 5](#_Toc116407405)

[11.- DEDUCTIVAS. 5](#_Toc116407406)

[12.- IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES. 5](#_Toc116407407)

[13.- NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. 5](#_Toc116407408)

[14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. 5](#_Toc116407409)

[15.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR. 6](#_Toc116407410)

[a) RESPONSABILIDADES GENERALES DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO. 6](#_Toc116407411)

[b) REPORTES 6](#_Toc116407412)

[c) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA 7](#_Toc116407413)

[d) SISTEMA DE GRABACIÓN. 7](#_Toc116407414)

[e) TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS. 8](#_Toc116407415)

[Anexo “A” 9](#_Toc116407416)

[ANEXO B 12](#_Toc116407417)

# ANEXO TÉCNICO

## 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

## ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN), PARA EL CENTRO CULTURAL DEL BOSQUE.

De conformidad con el Manual de Organización del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en donde establece que la Dirección de Recursos Materiales, tiene por objetivo general del puesto: Atender oportunamente las necesidades de **bienes** y servicios, obra pública, arrendamientos, seguridad interna y protección civil de las áreas sustantivas del Instituto, observando que los recursos y servicios sean utilizados y aprovechados de manera racional, honesta, austera y apegado a la legalidad, de acuerdo a normatividad vigente.

Por lo antes mencionado la Dirección de Recursos Materiales a través de la Unidad de Servicios Generales, atiende la necesidad de la **“ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN), PARA EL CENTRO CULTURAL DEL BOSQUE”**, que ha solicitado la Subdirección General de Administración del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a efecto de proporcionar elementos tecnológicos de seguridad, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma y Campo Marte, S/N, Colonia Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.

## 2.- GENERALIDADES DE LA ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN), PARA EL CENTRO CULTURAL DEL BOSQUE:

Adquisición de la infraestructura de video vigilancia basados en tecnología IP y/o análoga integrado, por cámaras, sistemas de grabación, almacenamiento y monitores; que incluya sin costo alguno para el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL),conforme el anexo (AyB) la infraestructura, de forma enunciativa más no limitativa, todo licenciamiento y la transferencia de conocimiento, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

## 3.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia a partir de día hábil siguiente a la notificación de adjudicación hasta que el 31 de diciembre de 2022.

## 4.- ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega no podrá ser mayor a 20 días naturales contados a partir de la notificación de adjudicación. Así mismo, la suspensión de la entrega de los bienes se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción ll de su Reglamento.

## 5.- LUGAR DE ENTREGA

Los equipos de CCTV se entregarán y serán colocados y puestos en marcha, en las instalaciones del Centro Cultural del Bosque, ubicado en Paseo de la Reforma y Campo Marte s/n, Col. Polanco V Sección, Código Postal 11560, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 hrs.

## 

## 6.- TIPO DE CONTRATO.

El contrato que se derive del procedimiento será cerrado, conforme a las cantidades requeridas en el presente Anexo “A” y por partida única.

## 

## 7.- FORMA DE PAGO

El pago correspondiente a la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento, se realizará en una sola exhibición previa prestación y aceptación de los bienes objeto del procedimiento, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura que será en los primeros cinco días hábiles del mes de la notificación de adjudicación, en la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Recursos Materiales, sita en Av. Juárez No. 101 piso 17, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 hrs; en los supuestos por Covid-19 al correo electrónico eraudry@inba.gob.mx, para tal efecto el proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación consistente en:

* Copia de la fianza o garantía de cumplimiento de contrato.
* La(s) factura(s) deberá(n) señalar la descripción de los bienes, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, No. del instrumento jurídico, RFC y razón social del proveedor.
* Cuando se apliquen penalizaciones, se deberá anexar cheque a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura.
* Orden de suministro.
* Opinión de cumplimiento en sentido positivo del SAT
* Opinión de cumplimiento en sentido positivo del IMSS
* Opinión de cumplimiento en sentido positivo del INFONAVIT

El pago se realizará en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe “EL INBAL”, a la Tesorería de la Federación mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el proveedor, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación.

En caso de que la factura y/o recibo entregado por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, “EL INBAL”, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de la LAASSP.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus Artículos 29 y 29-A.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 51 de la LAASSP.

## 

## 8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de contrato, el proveedor adjudicado deberá presentar póliza de fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los Términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato adjudicado antes de IVA, a favor de Tesorería de la Federación y a disposición del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a más tardar dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

Para revisión y validación del texto de la póliza de fianza, previamente deberán enviar dicho texto en forma electrónica a los correos: [rpalafox@inba.gob.mx](mailto:rpalafox@inba.gob.mx) y [adquisiciones.inba@gob.mx](mailto:adquisiciones.inba@gob.mx) con atención a la Lic. Rosa Palafox Martínez, Coordinadora de Recursos Materiales y Lic. Antonio Domínguez Castañeda, Jefe del Departamento de Adquisiciones, una vez validado se notificara que es correcto y que procede su trámite.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse en la Coordinación de Recursos Materiales, sita en Avenida Juárez 101, piso 16, centro Histórico Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06040, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 hrs a las 15:00 hrs siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo.

La falta de entrega de dicha garantía es causal de rescisión del contrato objeto de la presente adquisición de bienes.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento será divisible.

## 

## 9.- PÓLIZA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS O OBLIGACIONES PACTADAS

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar al “INBAL”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”.

## 10.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como a lo dispuesto en los POBALINES del INBAL vigentes, se aplicará una pena convencional equivalente al 2% sobre el importe diario del bien antes del I.V.A., de los bienes no entregados en el plazo convenido, y hasta por un monto que no exceda el monto de la garantía de cumplimiento.

## 

## 11.- DEDUCTIVAS.

“EL INBAL”, establece deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto al contrato, para lo cual se establecerá como límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el instrumento jurídico respectivo la aplicación de 3 deducciones durante la vigencia del contrato, de conformidad con los artículos 53 Bis de la “LAASSP” y 97 de su “RLAASSP”.

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **DEDUCTIVA** |
| Por la entrega parcial de los bienes solicitados. | 1.5 % del monto antes de I.V.A. del importe de los bienes no entregados. |
| Por la entrega de los bienes que fueron reportados como dañados o rotos. | 1.5 % del monto antes de I.V.A. del importe de los bienes dañados o rotos. |

## 12.- IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del contrato y del presente anexo técnico serán pagados por **“EL PROVEEDOR”.**

**“EL INBAL”** sólo cubrirá el 16% (dieciséis por ciento) correspondiente al impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## 13.- NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El encargado de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato resultado del presente procedimiento de contratación será, el Responsable de la Unidad de Servicios Generales el C. Efrén Raudry Reyes.

## 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, “EL INBAL” y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que “EL INBAL” requiera ampliar el contrato, el proveedor proporcionará los bienes en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

## 15.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

El INBAL requiere que sea instalado el equipo de video vigilancia en sus estacionamientos, entrada del edificio y pasillos que comunican de un teatro a otro, localizados en el Centro Cultural del Bosque, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma y Campo Marte, S/N, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México. Se adjunta el Anexo “A”, en donde se describe con claridad los bienes a adquirir las características de las cámaras solicitadas.

Durante la vigencia del contrato el INBAL puede solicitar el cambio de las cámaras entre sí, siempre en base al plano de distribución que despliegue. El reenfoque será considerado como una rotación sobre su eje o por su soporte de techo o pared.

### a) RESPONSABILIDADES GENERALES DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

* Proporcionar de una infraestructura de video vigilancia, otorgando las cámaras, infraestructura de videograbación y monitoreo
* Proporcionar el medio de almacenamiento magnético que provea por al menos un mes de grabación de la totalidad de las cámaras que integran el sistema de video vigilancia.
* Brindar los servicios de configuración de dispositivos del sistema, análisis, diagnóstico y corrección de fallas de operación, falla de comunicaciones, depuración de grabaciones, ejecución de respaldos.
* Proveer los servicios asociados a la puesta a punto y soporte a la misma.
* Transferencia de conocimiento para la operación del sistema de CCTV a los funcionarios que el INBAL designe.
* La instalación de todo el cableado deberá estar señalizada.

### b) REPORTES

El licitante adjudicado deberá entregar un reporte en el que se indicará el número de cámaras en funcionamiento, él estado del sistema de videograbación y de almacenamiento con el detalle de reporte.

### c) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

La solución que presenten los licitantes debe incluir sistema de grabación, la parte lógica de la gestión, monitoreo y cámaras las cuales se detallan a continuación.

### d) SISTEMA DE GRABACIÓN.

La grabación será hecha a través del equipo de administración central localizado en los sitios que el INBAL destine para ello y que será especificado con el invitado ganador.

La disponibilidad en línea de las imágenes grabadas será al menos de 1 mes, por lo que se deberá de dimensionar el espacio en los medios de almacenamiento. La solución de grabación deberá tener la posibilidad de hacer respaldos a Unidad de Almacenamiento de Información Extraíble, mismos que serán proporcionados por el INBAL. La calidad de las imágenes dependerá de las características de cada cámara especificadas en el Anexo “A”

La grabación se realizará en forma continua, por detección de movimiento, por eventos de alarma, por análisis de video o cuando el INBAL active eventos especiales. El sistema de grabación debe tener la función de eliminar de forma automática la información, ya sea por antigüedad de video o capacidad de almacenamiento.

Además de poder visualizar el video en el equipo de administración central, también podrá ser realizada desde otros equipos de cómputo basados en Microsoft Windows y mediante un explorador de internet, esto sin requerir licenciamiento adicional.

Las grabaciones de cada cámara deberán de identificarse con el día, hora e identificación de la cámara y eventos o alarmas asociados.

Las grabaciones deberán de permitir el filtrado inteligente en las búsquedas con la capacidad de discriminar hasta una imagen concreta en un momento preciso del tiempo, sin tener que realizar tareas de avance y reproducción para localizar la grabación por día, hora y cámara.

El sistema de grabación debe permitir el monitoreo, grabación, reproducción y transmisión de imágenes al operador, todo ello de manera simultánea y sin pérdida de ninguna de las funciones.

Debe ser posible la reproducción de imágenes sin necesidad de detener la grabación.

### e) TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.

El invitado adjudicado deberá brindar la transferencia de conocimiento al personal que designe el INBAL en el uso y administración del sistema de videovigilancia en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la implementación y puesta en marcha del Circuito Cerrado de Televisión.

La transferencia de conocimiento deberá abarcar todos los sistemas del que se compone el sistema de videovigilancia (cámaras, sistema de grabación, la parte lógica de la gestión y demás componentes).

## **“Anexo “A”**

Adquisición de la infraestructura de video vigilancia basados en tecnología IP y/o análoga integrado, por cámaras, sistemas de grabación, almacenamiento y monitores; que incluya sin costo alguno para el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), la infraestructura, de forma enunciativa más no limitativa, todo licenciamiento y la transferencia de conocimiento, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Partida  CuCop | Descripción de los bienes | Unidad de Medida | Cantidad |
| 1 | 51101-0017 | Base poste y cordón de 3m de altura.Que consiste en: Poste seccionado de 3m, especializado para la instalación de CCTV, incluye base de cimentación, brazo para cámara, acero, todo en color negro. Altura total 3m. Tres secciones de poste, cada uno de 1 m. Secciones 1-2 superiores con un diámetro en sección 75mm y un espesor de pared de 2mm. Tercera sección (base) con un diámetro de 114 mm un espesor de pared de 2 mm. Cada sección del poste está equipada con un anillo a prueba de agua y con tuerca de ajuste. Puerto de acceso a poste: Tapa de conexiones inferior de 120mm \* 86mm con una tapa 156mm \* 86mm de largo. Soporte de la cámara: Se forma un orificio de 18 mm de diámetro en la parte inferior a 300 mm de largo del soporte Base: Disco de 330 mm diámetro, 12mm de ancho, 4 agujeros de 22mm. | Pza. | 4 |
| 2 | 51901-0131 | Grabador de voz y CCTV. NVR 8 Megapixel (4K) / 16 canales IP /16 Puertos PoE+/4 Bahías de Disco Duro de 6 TB/ HDMI en 4K | Pza. | 7 |
| 3 | 51901-0255 | Soporte universal para TV para monitorear pantalla de información de monitoreo de 43" | Pza. | 7 |
| 4 | 51901-0201 | Modular (estación de trabajo) para:Videovigilancia, Acceso, Alarmas, etc., Metal Negro y Madera tono oscuro. | Pza. | 1 |
| 5 | 51901-0127 | Gabinete Universal para Exterior con Ventiladores y Termostato con Rack de 19" de 9 Unidades   Los ventiladores son controlados por un termostato ajustable. Cuenta con base y taquetes incluidos para fijación a piso de concreto. Tiene 4 terminales interiores para conexión de equipos a 110 VCA. Platina interna (al fondo) para instalación de equipo. Cerradura doble de seguridad con llave. Incluye filtros contra entrada de partículas de polvo y aislante térmico interno. Características Físicas: Material de fabricación: Lámina de acero galvanizada. Recubrimiento: Pintura en polvo electrostática horneada. Estandar de diseño: Rack de 19" (ANSI/TIA RS-310-D) Dimensiones: 606 x 599 x 552 mm (ancho x alto x prof.)(Profundidad del cuerpo del gabinete) Peso: 48.38 kg. Capacidad de carga máxima: 216 kg. Capacidad de carga máxima por unidad: 43 kg. Características Eléctricas:  Voltaje de entrada nominal: 110-120 Vca, 50/60 Hz Corriente de entrada: 0.26 A (considerando únicamente el ventilador encendido). Voltaje de salida: 110-120 Vca, 50/60 Hz Corriente de salida recomendada: 10 A (sumatoria de todas las salidas). Capacidad de Switch Térmico: 15 A. Toma eléctrica de salida: 4 X NEMA 5-15R Consumo: 31. 2 Wh (solo ventilador encendido). Incluye barra de tierra de 7 contactos y puesta en marcha. Distribuidor de fibra óptica y accesorios | Pza. | 7 |
| 6 | 51901-0100 | Equipo de alarma con circuito cerrado de televisión que incluye: Camara de TV tipo Domo, IP, 8 Megapixel (4K)/ Lente 2.8 mm / 30 mts IR EXIR / Exterior IP67 / IK10 / WDR 120 dB / PoE / Videoanaliticos / Ultra Baja Iluminación. Incluye cable de fibra optica de 6 hilos, interior/exterior, multimodo OM2 50/125 (233m). Cable CAT6 para exterior en color negro, blindado, ideal para aplicaciones de CCTV, calibre 23, modelo PRO-CAT6\_EXT, marca LINKEDPRO 1413m). Tuberia conduit de pared gruesa de 1/2" y accesorios de fijación a pared (246 piezas). | Pza. | 21 |
| 7 | 51901-0100 | Equipo de alarma con circuito cerrado de televisión que incluye: Camara de TV tipo Bala, IP, 8 Megapixel (4K) / 30 metros IR EXIR / Lente 2.8 mm / Ultra Baja Iluminación / WDR 120 dB / PoE / Exterior IP67 / IK10 . Incluye cable de fibra optica de 6 hilos, interior/exterior, multimodo OM2 50/125 (233m). Cable CAT6 para exterior en color negro, blindado, ideal para aplicaciones de CCTV, calibre 23, modelo PRO-CAT6\_EXT, marca LINKEDPRO (1413m). Tuberia conduit de pared gruesa de 1/2" y accesorios de fijación a pared (246 piezas) | Pza. | 39 |
| 8 | 51901-0100 | Equipo de alarma con circuito cerrado de televisión que incluye: Camara de TV tipo Mini Fisheye IP, 3 Megapixel / Serie PRO + / Panorámica 180° - 360° / 8 mts IR / Uso en Interior / PoE. Incluye cable de fibra optica de 6 hilos, interior/exterior, multimodo OM2 50/125 (233m). Cable CAT6 para exterior en color negro, blindado, ideal para aplicaciones de CCTV, calibre 23, modelo PRO-CAT6\_EXT, marca LINKEDPRO (1413m). Tuberia conduit de pared gruesa de 1/2" y accesorios de fijación a pared (246 piezas) | Pza. | 4 |
| 9 | 56501-0056 | Camara de TV tipo Domo, IP, 8 Megapixel (4K)/ Lente 2.8 mm / 30 mts IR EXIR / Exterior IP67 / IK10 / WDR 120 dB / PoE / Videoanaliticos / Ultra Baja Iluminación. | Pza. | 1 |
| 10 | 56501-0056 | 30 metros IR EXIR / Lente 2.8 mm / Ultra Baja Iluminación / WDR 120 dB / PoE / Exterior IP67 / IK10, (Camara de TV tipo Bala, IP, 8 Megapixel (4K)) | Pza. | 3 |
| 11 | 56501-0141 | Pantalla de información de monitoreo, LED Full HD de 43" / Ideal para Oficina / Uso 24-7 / Entrada HDMI-VGA / | Pza. | 7 |
| 12 | 56501-0141 | Pantalla de información de monitoreo con soporte articulado para escritorio. Compatible con entradas de video VGA/HDMI: Monitor LED de 27", Resolución 1920 x 1080 Pixeles con Entradas de Video VGA / HDMI con MHL / Displayport. Panel IPS con Marco Esbelto y Bocinas Integradas | Pza. | 1 |
| 13 | 56601-0135 | Aparato para conexiones. Regulador de corriente de 1500VA/900W / Topología Línea Interactiva / Entrada y Salida 120 Vca/ Clavija NEMA 5-15P / 6 Tomas NEMA 5-15R | Pza. | 2 |

El proveedor deberá señalar en su propuesta económica lo siguiente:

* Datos del proveedor y a quién dirige la oferta.
* La vigencia de la cotización mínimo 60 días
* La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos redondeando a centésimos.
* El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
* Presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por el concepto que integra la partida única.

## **ANEXO B**

**Plano de distribución de cámaras para el Centro Cultural del Bosque**

**Diagrama, Dibujo de ingeniería

Descripción generada automáticamente**

**ANEXO 2**

**MODELO DE CONTRATO**

En apego a las disposiciones, el modelo de contrato se encuentra disponible en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mismo que se adjunta una plantilla.

CONTRATO (abierto o cerrado) PARA LA ADQUISICIÓN DE (o para la prestación del servicio de o arrendamiento de)(descripción categoría), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (nombre de la dependencia o entidad), REPRESENTADA POR (nombre del representante de la dependencia o entidad), EN SU CARÁCTER DE (señalar cargo del representante), EN ADELANTE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** Y, POR LA OTRA, (razón social de la persona física o moral), EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **Solo si el proveedor es persona moral** REPRESENTADA POR (nombre del representante de la persona moral), EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

* **ANTECEDENTES**

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades. Enumerar tantas como sean necesarias).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo \_\_\_\_ de los Lineamientos que regulan la operación del Programa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** deberá \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Mediante oficio N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el Titular de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** instruyó \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

* **DECLARACIONES**

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

**I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:

**I.1** Es una **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias).

**I.2** Conforme a lo dispuesto por (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C.(nombre del representante de la dependencia o entidad), (señalar cargo del representante), con R.F.C (colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) suscribe el presente instrumento el C. (nombre del administrador del contrato), (señalar cargo del administrador del contrato), con R.F.C (colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.**

**I.X** De conformidad con (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) suscribe el presente instrumento el C. (nombre del firmante X), (señalar cargo del firmante X), R.F.C (colocar RFC del firmante x), facultado para (colocar facultades y participación en el contrato).

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (tipo de procedimiento) (colocar medio del procedimiento) de carácter (colocar el carácter del procedimiento), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (fundamento) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la **“LAASSP”.**

**I.5** **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número (número de suficienciapresupuestaria) con folio de autorización (folio autorización SP), de fecha **\_\_\_** de **\_\_\_\_\_\_\_** de **\_\_\_\_\_\_**, emitido por la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

**I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N°** (RFC dependencia o entidad).

**I.7** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **“EL PROVEEDOR”** declara que:

**II.1** Es una persona (física o moral)legalmente constituida mediante (describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (nombre o razón social), cuyo objeto social es, entre otros, (objeto social).

**II.2** La o el C.(nombre del representante legal), en su carácter de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC proveedor).

**II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en (domicilio fiscal proveedor).

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la adquisición de o la prestación del servicio de o arrendamiento de(objeto del contrato seleccionado), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

**Si la categoría es arrendamiento**

Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

(En caso de ser cerrado): (en caso de que en detalle de Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla. El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

(Colocar tabla precio unitario)

El monto total del mismo es por la cantidad de (monto total del contrato sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y (monto total del contrato) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) (objeto del contrato seleccionado), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a **“EL PROVEEDOR”** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ejercicio Fiscal | Porcentaje | Monto |
| (Colocar ejercicio fiscal) | (% Correspondiente al ejercicio fiscal) | (Monto total del contrato con impuestos, % correspondiente al ejercicio fiscal) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |  |

(En caso de ser abierto): (en caso de que se haya seleccionado monto total o en detalle de Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de (precio unitario) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de (monto mínimo total del contrato) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de (monto máximo total del contrato) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de)(objeto del contrato seleccionado), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(En caso de plurianual) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **“EL PROVEEDOR”** en cada ejercicio fiscal.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ejercicio Fiscal | Porcentaje | Monto mínimo | Monto máximo |
| (Colocar ejercicio fiscal) | (% Correspondiente al ejercicio fiscal) | (Monto mínimo \* % correspondiente al ejercicio fiscal) | (Monto máximo \* % correspondiente al ejercicio fiscal) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |  |  |

**Si la categoría es arrendamiento**

Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del banco\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,a nombre de “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

* Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
* Registro Federal de Contribuyentes;
* Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
* Nombre(s) del(los) banco(s); y
* Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

1. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

(En caso de existir anticipos) Se otorgarán a “EL PROVEEDOR” los siguientes anticipos, con la previa autorización del (servidor público con facultades para autorizar anticipo) de conformidad con el (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades).

|  |  |
| --- | --- |
| ANTICIPO (porcentaje del monto total) | FECHA A OTORGAR ANTICIPO |
| (Colocar el % de anticipo) | (Fecha en que se pagará anticipo) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización).

**CUARTA. VIGENCIA**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de (colocar fecha de inicio) y hasta el (colocar fecha de término del contrato) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo en que por necesidades de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo parala entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

**SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, las siguientes garantías:

(En caso seleccionar garantía sobre el bien o servicio y vicios ocultos)

1. **Garantía de los bienes**.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por (colocar número de meses) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de “El proveedor”.

(En caso seleccionar garantía de anticipo)

1. **Garantía de los anticipos recibidos.** - “**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar el (colocar fecha de entrega de garantía de anticipos) previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la **“LAASSP”** y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que el “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” entregue a **“EL PROVEEDOR”**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **“EL PROVEEDOR”**, deberá solicitar por escrito a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** ” pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

(En caso **NO** seleccionar garantía de cumplimiento del contrato)

Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(En caso **SI** seleccionar garantía de cumplimiento del contrato)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de laTesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de laTesorería de la Federación, por un importe equivalente al (colocar número de % de garantía de cumplimiento) (colocar en letra número de garantía) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

* Expedirse a favor de laTesorería de la Federación y señalar su domicilio;
* La indicación del importe total garantizado con número y letra;
* La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
* La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
* El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
* La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
* La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
* La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
* Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
* Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
* El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

* “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
* “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
* “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.”; y
* “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP",** en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del diez por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

1. Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
2. Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
5. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
6. No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
7. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
3. Extender a **“EL PROVEEDOR”,** en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
4. Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del “PROVEEDOR”.

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos).

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se realizará en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por (colocar si es el administrador o el supervisor del contrato); la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, “**EL PROVEEDOR**” contará con un (colocar plazo para reposición de bienes), para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS**

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

**DÉCIMA QUINTA. CALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

**DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

**Para el caso de arrendamiento**

**“EL PROVEEDOR”** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA.** **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD**

**“LAS PARTES”** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. (colocar nombre del administrador del contrato), (colocar cargo del administrador del contrato), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del (colocar porcentaje de deductiva) % sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR**” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

**VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al (Colocar porcentaje de pena convencional) %, por cada (colocar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL**

**“LAS PARTES”** convienen en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.**

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**TRIGÉSIMA. RESCISIÓN**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;**
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
6. Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman **e**lectrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica**.**

**POR:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **R.F.C.** |
| (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) | (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) | (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) |
| (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) |
| (NOMBRE DEL FIRMANTE X) | (CARGO DEL FIRMANTE X) | (R.F.C. FIRMANTE X) |

**POR:**

**“EL PROVEEDOR”**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **R.F.C.** |
| **(**RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) | **(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) |

**ANEXO A**

**MODELO DE PROPUESTA** **ECONÓMICA**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**

**PRESENTE**

**ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN), PARA EL CENTRO CULTURAL DEL BOSQUE**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Partida  CuCop | Descripción de los bienes | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Sobtotal |
| 1 | 51101-0017 | Base poste y cordón de 3m de altura.Que consiste en: Poste seccionado de 3m, especializado para la instalación de CCTV, incluye base de cimentación, brazo para cámara, acero, todo en color negro. Altura total 3m. Tres secciones de poste, cada uno de 1 m. Secciones 1-2 superiores con un diámetro en sección 75mm y un espesor de pared de 2mm. Tercera sección (base) con un diámetro de 114 mm un espesor de pared de 2 mm. Cada sección del poste está equipada con un anillo a prueba de agua y con tuerca de ajuste. Puerto de acceso a poste: Tapa de conexiones inferior de 120mm \* 86mm con una tapa 156mm \* 86mm de largo. Soporte de la cámara: Se forma un orificio de 18 mm de diámetro en la parte inferior a 300 mm de largo del soporte Base: Disco de 330 mm diámetro, 12mm de ancho, 4 agujeros de 22mm. | Pza. | 4 |  |  |
| 2 | 51901-0131 | Grabador de voz y CCTV. NVR 8 Megapixel (4K) / 16 canales IP /16 Puertos PoE+/4 Bahías de Disco Duro de 6 TB/ HDMI en 4K | Pza. | 7 |  |  |
| 3 | 51901-0255 | Soporte universal para TV para monitorear pantalla de información de monitoreo de 43" | Pza. | 7 |  |  |
| 4 | 51901-0201 | Modular (estación de trabajo) para:Videovigilancia, Acceso, Alarmas, etc., Metal Negro y Madera tono oscuro. | Pza. | 1 |  |  |
| 5 | 51901-0127 | Gabinete Universal para Exterior con Ventiladores y Termostato con Rack de 19" de 9 Unidades   Los ventiladores son controlados por un termostato ajustable. Cuenta con base y taquetes incluidos para fijación a piso de concreto. Tiene 4 terminales interiores para conexión de equipos a 110 VCA. Platina interna (al fondo) para instalación de equipo. Cerradura doble de seguridad con llave. Incluye filtros contra entrada de partículas de polvo y aislante térmico interno. Características Físicas: Material de fabricación: Lámina de acero galvanizada. Recubrimiento: Pintura en polvo electrostática horneada. Estandar de diseño: Rack de 19" (ANSI/TIA RS-310-D) Dimensiones: 606 x 599 x 552 mm (ancho x alto x prof.)(Profundidad del cuerpo del gabinete) Peso: 48.38 kg. Capacidad de carga máxima: 216 kg. Capacidad de carga máxima por unidad: 43 kg. Características Eléctricas:  Voltaje de entrada nominal: 110-120 Vca, 50/60 Hz Corriente de entrada: 0.26 A (considerando únicamente el ventilador encendido). Voltaje de salida: 110-120 Vca, 50/60 Hz Corriente de salida recomendada: 10 A (sumatoria de todas las salidas). Capacidad de Switch Térmico: 15 A. Toma eléctrica de salida: 4 X NEMA 5-15R Consumo: 31. 2 Wh (solo ventilador encendido). Incluye barra de tierra de 7 contactos y puesta en marcha. Distribuidor de fibra óptica y accesorios | Pza. | 7 |  |  |
| 6 | 51901-0100 | Equipo de alarma con circuito cerrado de televisión que incluye: Camara de TV tipo Domo, IP, 8 Megapixel (4K)/ Lente 2.8 mm / 30 mts IR EXIR / Exterior IP67 / IK10 / WDR 120 dB / PoE / Videoanaliticos / Ultra Baja Iluminación. Incluye cable de fibra optica de 6 hilos, interior/exterior, multimodo OM2 50/125 (233m). Cable CAT6 para exterior en color negro, blindado, ideal para aplicaciones de CCTV, calibre 23, modelo PRO-CAT6\_EXT, marca LINKEDPRO 1413m). Tuberia conduit de pared gruesa de 1/2" y accesorios de fijación a pared (246 piezas). | Pza. | 21 |  |  |
| 7 | 51901-0100 | Equipo de alarma con circuito cerrado de televisión que incluye: Camara de TV tipo Bala, IP, 8 Megapixel (4K) / 30 metros IR EXIR / Lente 2.8 mm / Ultra Baja Iluminación / WDR 120 dB / PoE / Exterior IP67 / IK10 . Incluye cable de fibra optica de 6 hilos, interior/exterior, multimodo OM2 50/125 (233m). Cable CAT6 para exterior en color negro, blindado, ideal para aplicaciones de CCTV, calibre 23, modelo PRO-CAT6\_EXT, marca LINKEDPRO (1413m). Tuberia conduit de pared gruesa de 1/2" y accesorios de fijación a pared (246 piezas) | Pza. | 39 |  |  |
| 8 | 51901-0100 | Equipo de alarma con circuito cerrado de televisión que incluye: Camara de TV tipo Mini Fisheye IP, 3 Megapixel / Serie PRO + / Panorámica 180° - 360° / 8 mts IR / Uso en Interior / PoE. Incluye cable de fibra optica de 6 hilos, interior/exterior, multimodo OM2 50/125 (233m). Cable CAT6 para exterior en color negro, blindado, ideal para aplicaciones de CCTV, calibre 23, modelo PRO-CAT6\_EXT, marca LINKEDPRO (1413m). Tuberia conduit de pared gruesa de 1/2" y accesorios de fijación a pared (246 piezas) | Pza. | 4 |  |  |
| 9 | 56501-0056 | Camara de TV tipo Domo, IP, 8 Megapixel (4K)/ Lente 2.8 mm / 30 mts IR EXIR / Exterior IP67 / IK10 / WDR 120 dB / PoE / Videoanaliticos / Ultra Baja Iluminación. | Pza. | 1 |  |  |
| 10 | 56501-0056 | 30 metros IR EXIR / Lente 2.8 mm / Ultra Baja Iluminación / WDR 120 dB / PoE / Exterior IP67 / IK10, (Camara de TV tipo Bala, IP, 8 Megapixel (4K)) | Pza. | 3 |  |  |
| 11 | 56501-0141 | Pantalla de información de monitoreo, LED Full HD de 43" / Ideal para Oficina / Uso 24-7 / Entrada HDMI-VGA / | Pza. | 7 |  |  |
| 12 | 56501-0141 | Pantalla de información de monitoreo con soporte articulado para escritorio. Compatible con entradas de video VGA/HDMI: Monitor LED de 27", Resolución 1920 x 1080 Pixeles con Entradas de Video VGA / HDMI con MHL / Displayport. Panel IPS con Marco Esbelto y Bocinas Integradas | Pza. | 1 |  |  |
| 13 | 56601-0135 | Aparato para conexiones. Regulador de corriente de 1500VA/900W / Topología Línea Interactiva / Entrada y Salida 120 Vca/ Clavija NEMA 5-15P / 6 Tomas NEMA 5-15R | Pza. | 2 |  |  |
| TOTAL | | | | | |  |

El invitado participante deberá señalar en la propuesta económica lo siguiente:

* Número de procedimiento.
* Datos del invitado y a quien dirige la oferta.
* Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
* La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos redondeando a centésimos.
* El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
* Descuento que el invitado esté en disposición de ofrecer.
* La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación.
* La adjudicación será por partida única.
* Presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por los conceptos que integran la partida única.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO B**

**Nacionalidad del invitado**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta presentada a través de CompraNet.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en los Artículos 28 Fracción I de la “**“LAASSP”**” y 36 del **“RLAASSP”**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO C**

**Solicitud de alta de beneficiario**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022**

***INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA***

**PRESENTE**

El que suscribe C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto decir verdad que mi representada que la información presentada en el CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS, asentados son ciertos y han sido debidamente verificados.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**También presentaré el Escrito 4** **SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS, a la fecha en la que se emita el fallo.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | |  | | --- | |  | |  |  |  |  | **CATALOGO DE BENEFICIARIOS** | | | | | | | | | | | | | | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  | SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | FECHA DE ELABORACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | |  | |  | |  | |
|  | TIPO DE MOVIMIENTO   |  | | --- | |  | | | | | | ALTA | | |  | | --- | | BAJA | |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | D | | D | | M | | M | | A | | A | | A | | A | |  | |  | |
|  | CENTRO DE TRABAJO: | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | | CLAVE: | | | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | FECHA DE REGISTRO | | | | | | |  |  |  |  |  |  | |  | |  | | FOLIO | | | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | D | D | M | M | A | A | A | A |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE | | | | | | | | |  |  |  | |  | |  | |  | |  | | U.R. Y/O ORG. | | | | | | | | | |  | |
|  |  |  |  |  |  | - |  |  |  |  |  |  | - |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | CURP | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | DOMICILIO CALLE | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | NUMERO EXTERIOR | | | | | NUMERO INTERIOR | | | | | COLONIA | | | | | | | | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN | | | | | | | ESTADO | | | |  | |  | |  | | MUNICIPIO | | | | | | | | | | | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | CÓDIGO POSTAL | | | |  |  |  |  |  |  | TELÉFONO | | | | | | | | | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | No. DE CUENTA DE CHEQUES | | | | | | |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA ( CLABE ) | | | | | | | | | |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | No. DE SUCURSAL | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | No. DE PLAZA | | | | | | | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES | | | | | | | | | | | | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | FECHA DE APERTURA | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  | | MONEDA | | | | | |  | | | | | | | | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  | D | D | M | M | A | A | A | A | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | DENOMINACION DE LA INSTITUCION BANCARIA | | | | | | | | | |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | FECHA DE CANCELACIÓN | | | | | |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  | D | D | M | M | A | A | A | | A | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | | **SELLO** | | | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  | NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO | | | | | | | |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |

**ANEXO D**

**Acreditación de personalidad jurídica**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, **así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la invitación referida a nombre; además la actividad que realizo y/o el objeto social al que se dedica mi representada están relacionados con el objeto de la contratación;** y en representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

**Persona moral**

Datos del invitado:

|  |
| --- |
| Nombre:  Domicilio fiscal:  Teléfonos: fax: correo electrónico:  Registro federal de contribuyentes:  Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:  Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:  Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva:  Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la(s) protocolizó:  Relación de socios:  Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:  **Descripción del objeto social:** |

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

|  |
| --- |
| Nombre:  Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:  Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó: |

**Persona física**

|  |
| --- |
| Nombre:  Domicilio fiscal:  Teléfonos: fax: correo electrónico:  Registro federal de contribuyentes: |

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

|  |
| --- |
| Nombre:  Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:  Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó: |

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO E**

**Correo electrónico del invitado**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta presentada a través de CompraNet.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 39 fracción VI del **“RLAASSP”**, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO F**

**Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la “LAASSP”**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

En relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica**, convocada por “**EL INBAL**”, a través de la Dirección de Recursos Materiales, relativa a \_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) **me permito manifestar bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los Artículos 50 y 60 de la “**“LAASSP”**.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de Ley.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO G**

**Declaración de integridad**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del invitado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “EL INBAL”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás invitados.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza será sancionada en los términos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO H**

**MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica** Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la propuesta presentada a través de CompraNet.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes **(Aplica solo para Invitados Nacionales)** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionables en términos de los dispuesto por el artículo 81, Fracción I, así como lo señalado en los capítulos III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO I**

**INFORMACIÓN confidencial DEL INVITADO**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los Artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación legal-administrativa e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como confidencial.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PERSONA FÍSICA** | |  | **PERSONA MORAL** | |
| DOCUMENTOS O DATOS PERSONALES | CONFIDENCIAL |  | DOCUMENTOS O DATOS | CONFIDENCIAL |
| ACTA DE NACIMIENTO |  |  | ACTA CONSTITUTIVA |  |
| CÉDULA PROFESIONAL |  |  | ESTADO DE CUENTA |  |
| CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEGITAL DEL SAT |  |  | CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEGITAL DEL SAT |  |
| COMPROBANTE DE DOMICILIO |  |  | SELLO DIGITAL DEL EMISOR SAT |  |
| CÓDIGO QR |  |  | CÓDIGO QR |  |
| SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR DEL SAT |  |  | SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR DEL SAT |  |
| CARTILLA MILITAR |  |  | CÓDIGO QR |  |
| SELLO DIGITAL DEL EMISOR SAT |  |  | REGISTRO COMPRANET |  |
| CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL |  |  | IDENTIFIACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL |  |
| CREDENCIAL PARA VOTAR |  |  | REGISTRO PROCURA |  |
| ESTADO DE CUENTA |  |  | OTROS |  |
| REGISTRO COMPRANET |  |  |  |  |
| REGISTRO PROCURA |  |  |  |  |
| PASAPORTE |  |  |  |  |
| CEDULA PROFESIONAL |  |  |  |  |
| CURRICULUM |  |  |  |  |
| OTROS |  |  |  |  |

La Coordinación de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), con domicilio en Avenida Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06040, México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos debidamente fundados y motivados, provenientes de una autoridad competente.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

En caso de no contar con información de carácter confidencial o reservada deberá indicar que no cuenta con dicha información.

**ANEXO J**

**Propiedad intelectual**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

El suscrito (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del invitado) manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a:

Que de resultar ganador, asumiré la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar “**el INBAL”.**

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**Anexo K**

**Escrito de confidencialidad**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

El que suscribe C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta de decir verdad, que durante la presente Invitación y en caso de ser adjudicado guardaré la más estricta confidencialidad a la información y documentación que me sea proporcionada para el servicio de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ además de la información que sea clasificada como personal de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la que se desprenda en términos de lo establecido en los Artículos 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con “**el INBAL**”.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO L**

**NO CONFLICTO DE INTERESES**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 7° fracciones XI y XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como la regla 3 relativa a **Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, contenidas en el** *“Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015”, Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, el suscrito ni los socios que integran a mi representada no tenemos parentesco alguno, relaciones profesionales, laborales, de negocios, de sociedades con los servidores públicos involucrados en la presente invitación.*

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO M**

**Encuesta de transparencia**

|  |
| --- |
| Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica |
| NÚMERO: Número IA-048E00995-E1134-2022 |
| **PARA LA PRESTACIÓN DE: ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN), PARA EL CENTRO CULTURAL DEL BOSQUE** |
| **Empresa:** |
| **Nombre del Representante Legal:** |
| **Firma.** |

**Instrucciones:** **Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una “X” según considere**.

EVENTO

**Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.**

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los invitados?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|  |  |  |  |

EVENTO

***Resolución Técnica y Fallo***

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|  |  |  |  |

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|  |  |  |  |

EVENTO

**Generales**

Factor 10.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|  |  |  |  |

Factor 9.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|  |  |  |  |

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|  |  |  |  |

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra Invitación que emita esta institución?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|  |  |  |  |

Factor 3.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|  |  |  |  |

**APARTADO II.**

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.

|  |
| --- |
|  |

**FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES**:

1.- En las oficinas de la Coordinación de Recursos Materiales del INBAL, ubicada en Avenida Juárez Número 101 Piso 16, Colonia Centro Histórico, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles.

2.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN [rpalafox@inba.gob.mx](mailto:rpalafox@inba.gob.mx)

**3**- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

**APARTADO III.**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FACTORES DE CALIFICACIÓN** | | | | | | |
| **FACTOR** | **PORCENTAJE** | **TOTALMENTE DE ACUERDO** | **EN GENERAL DE ACUERDO** | **EN GENERAL EN DESACUERDO** | **TOTALMENTE EN DESACUERDO** | **CALIFICACIÓN PORCENTUAL %** |
| **1** | **20%** |  |  |  |  | **0** |
| **2** | **18%** |  |  |  |  | **0** |
| **3** | **15%** |  |  |  |  | **0** |
| **4** | **10%** |  |  |  |  | **0** |
| **5** | **10%** |  |  |  |  | **0** |
| **6** | **10%** |  |  |  |  | **0** |
| **7** | **5%** |  |  |  |  | **0** |
| **8** | **5%** |  |  |  |  | **0** |
| **9** | **5%** |  |  |  |  | **0** |
| **10** | **2%** |  |  |  |  | **0** |
| **100%** | | **CALIFICACIÓN GENERAL** | | | | **0** |

**LA CALIFICACIÓN ES LA SIGUIENTE:**

**TOTALMENTE DE ACUERDO 10**

**EN GENERAL DE ACUERDO 8**

**EN GENERAL EN DESACUERDO 4**

**TOTALMENTE EN DESACUERDO 0**

**ANEXO N**

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica

No **IA-048E00995-E1134-2022**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022**

La omisión de entrega del presente **Formato** por parte de los invitados no será motivo de descalificación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| * 1. **Documentación legal y administrativa** | **ENTREGA** | |
| **SI** | **NO** |
| 1. Para Para acreditar la personalidad jurídica y su actividad preponderante del Invitado, deberá adjuntar a su propuesta un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada de conformidad con los Artículos 40 y 42 de la “LAASSP” y 48 Fracción V del “RLAASSP” presentado para tal efecto el Anexo D “Acreditación de personalidad jurídica”, incluyendo copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones, así como poder notarial completo y constancia de situación fiscal con fecha de emisión no mayor a 3 meses a la fecha del procedimiento, tanto como para las personas morales como para las personas físicas. Para el caso de que el Invitado sea una persona física, adicionalmente deberá adjuntar acta de nacimiento legible. |  |  |
| 1. Identificación oficial vigente y legible, del representante legal del Invitado que firme la proposición. (Sólo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera). |  |  |
| 1. Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, la nacionalidad de su representada y cumple con lo establecido en los Artículos 28 Fracción I de la “**“LAASSP”**”, y 36 del **“RLAASSP”** **Anexo B** “Nacionalidad del Invitado”. |  |  |
| 1. El Invitado debe presentar Anexo P “Manifiesto de Cumplimiento”, mediante el cual el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que:  * Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos (“Anexo Técnico”, Apéndices, y en casi de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido y términos fijados. * Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para el suministro de bienes. * En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la “LAASSP”. * Acepta responder ante “El INBAL”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante el suministro de bienes. * Acepta que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo D “Acreditación de personalidad jurídica”, o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones. * Se comprometen a cumplir con las normas que directa o indirectamente se relacionen con el suminstro de bienes objeto de la presente invitación. * Acepta que prestará el servicio acorde a las condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus anexos (“Anexo Técnico”, Apéndices y en caso de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido. |  |  |
| 1. Escrito en el que el Invitado manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo **Anexo E** “Correo electrónico del Invitado”. |  |  |
| 1. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la “**“LAASSP”**”. Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmado por el representante legal **Anexo F** “Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**”. |  |  |
| 1. Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el Invitado o su representante legal **Anexo G** “Declaración de integridad”. |  |  |
| 1. Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda su representada, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, en caso de no aplicarle por ser una empresa grande deberá manifestarlo **Anexo H** “Manifestación de estratificación”**,** lo anterior a fin de dar cumplimiento al Artículo 34 del **“RLAASSP”** y Artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. |  |  |
| 1. En su caso, convenio de asociación únicamente para las propuestas que se presenten de manera conjunta, en caso de que se presenten propuestas individuales no será necesario presentar ninguna manifestación, sin que ellos sea motivo de desechamiento. |  |  |
| 1. Escrito en el que enliste y se señale en el mismo documento cuáles son los documentos presentados en su propuesta que contienen información confidencial, en términos de lo establecido en los Artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Anexo I “Información confidencial del Invitado”, en caso de no contar con información de carácter confidencial o reservada deberá indicar en el mismo escrito que no cuenta con dicha información.. |  |  |
| 1. Escrito en el que manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogara “**el INBAL**” **Anexo J** “Propiedad intelectual”. |  |  |
| 1. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y acepta que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por “**El INBAL**”, ya que es información confidencial y propiedad exclusiva de “**El INBAL**” **Anexo K** “Escrito de confidencialidad”. |  |  |
| 1. Para acreditar el requisito el Invitado debe considerar cualquiera de los siguientes supuestos:  * Formato de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en sentido positivo y vigente a la fecha de apertura, mismo que en caso de resultar adjudicado deberá estar vigente a la fecha en la que se emita el fallo y entregado en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”; y escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicada su representada hará pública su opinión de cumplimiento. * Asimismo, en caso de no presentar opinión de cumplimiento en sentido positivo vigente emitida por el SAT, deberá manifestar además en el mismo escrito que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en caso de resultar adjudicado presentará el formato de Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato, en el mismo escrito debe manifestar bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicada su representada hará pública su opinión de cumplimiento. (Escrito 3 “Resolución miscelánea fiscal para 2022”). |  |  |
| 1. Escrito libre en el cual manifieste la aceptación de dar por no presentada su proposición cuando el o los archivos electrónicos en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante, conforme a lo señalado en el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. |  |  |
| 1. Escrito en el que manifieste que no existe conflicto de intereses del Invitado o de su representada con los servidores públicos involucrados en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **Anexo L** “No conflicto de interés”. |  |  |
| 1. El Invitado deberá acreditar que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social a través de cualquiera de uno de los siguientes documentos:  * Formato de Opinión de Cumplimiento vigente en sentido positivo a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en el caso de que resulte adjudicado y que la vigencia de dicho documento concluya antes de la emisión del acto de fallo deberá presentar formato vigente en sentido positivo en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”. * Escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social ante el IMSS, y en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar el formato de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo emitido por dicho Instituto, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”. * Formato de Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales vigente a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que no se encuentra inscrito ante dicho Instituto con un registro patronal y escrito mediante el cual manifieste justifique el motivo, por el que no le es posible obtener la multicitada opinión, incluyendo la forma en la que tiene contratado a su personal si fuera el caso para cumplir con el objeto de la contratación, y en el supuesto de mismo escrito debe considerar que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar en copia simple el instrumento jurídico que acredite dicha situación, de igual forma se entregará el formato de opinión de cumplimiento emitido por el IMSS a favor de la empresa que administre el personal inscrito, vigente y en sentido positivo a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”. * Formato de Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales vigente a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que no se encuentra inscrito ante dicho Instituto con un registro patronal y escrito mediante el cual manifieste y justifique el motivo, por el que no le es posible obtener la multicitada opinión, incluyendo la forma en la que tiene contratado a su personal si fuera el caso para cumplir con el objeto de la contratación, y en el supuesto de mismo escrito debe considerar que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar en copia simple el instrumento jurídico que acredite dicha situación, de igual forma se entregará el formato de opinión de cumplimiento emitido por el IMSS a favor de la empresa que administre el personal inscrito, vigente y positivo a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”. * Formato de Opinión de Cumplimiento vigente a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que su representada se encuentra dada de alta ante el IMSS y no cuenta con personal inscrito, y escrito mediante el cual manifieste que se encuentra inscrita ante el IMSS con un registro patronal pero no cuenta con personal inscrito ante dicho Instituto, adicionalmente deberá señalar la forma en la que tiene contratado a su personal para cumplir con el objeto de la contratación y en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar en copia simple del instrumento jurídico que acredite dicha situación, de igual forma se entregará el formato de opinión de cumplimiento emitido por el IMSS a favor de la empresa que administre el personal inscrito vigente y positivo a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato” |  |  |
| 1. El Invitado debe presentar Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente a la fecha de apertura en la cual señale que “NO se identificaron adeudos ante el Infonavit”; o no cuenta con trabajadores o no cuenta con registro ante dicho Instituto, presentando la constancia de situación fiscal que acredite la circunstancia en específico. Asimismo, En caso de no presentar la Constancia de Situación Fiscal deberá manifestar por escrito que él o su representada se encuentran al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit; señalando que, no cuenta con adeudos ante dicho Instituto, y que en caso de resultar adjudicado presentará el formato de Constancia de Situación Fiscal emitido por el Infonavit, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”, en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (Escrito 5, Documento relativo INFONAVIT). |  |  |
| 1. El Invitado deberá presentar una carta en la que se compromete a nombre de su representada que, en caso de resultar adjudicada, prestará los servicios, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente. |  |  |
| 1. Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.) (**Escrito 1** “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)”, fundamento en el que se sustenta el requerimiento). |  |  |
| 1. Copia simple de la Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC). |  |  |
| 1. El Invitado como parte de su documentación legal, deberá adjuntar en el **Anexo N “LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES”,** la no presentación de dicho documento no será causal de desechamiento de la propuesta. |  |  |
| 1. Escrito firmado mediante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada queda obligada ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el articulo 53 segundo párrafo de la LAASSP, Anexo O “Documento relativo VICIOS OCULTOS”. |  |  |
| 1. Manifiesto decir verdad que mi representada que la información presentada en el CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS, asentados son ciertos y han sido debidamente verificados. Anexo c “SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIO” y ESCRITO 4 SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS |  |  |
| * 1. **Propuesta técnica** | **SI** | **NO** |
| La Propuesta Técnica se integrará por lo siguiente:   1. Propuesta técnica, descripción amplia y detallada, cumpliendo estrictamente con todas y cada una de las especificaciones y requerimientos establecidas en el Anexo 1 de esta convocatoria denominado “Anexo Técnico”, con un escrito de presentación, en el que manifieste que los servicios descritos en la presente propuesta técnica corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el anexo técnico de la convocatoria del procedimiento. Para que esta propuesta se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja   Para acreditar su personalidad jurídica, legal y administrativa, el proveedor de los servicios debe presentar:   1. Currículum vitae, mediante el cual acredite contar con la experiencia y capacidad para el suministro de bienes, nombre y contacto de sus principales clientes con los que ha prestado servicios similares a los solicitados, así como, que cuenta con la maquinaria y equipo suficiente para el suministro de bienes. 2. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que garantizará que su personal contará con equipo el de protección necesario durante el suministro de bienes. 3. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de que surja algún accidente o caso fortuito durante el suministro de bienes, se hará cargo en su totalidad de cubrir los daños y perjuicios ocasionados y deslindando a el INBAL de cualquier responsabilidad. 4. Manifiesto bajo propuesta de decir verdad que, suministro de bienes acorde a las condiciones establecidas en esta convocatoria, el anexo técnico y la junta de aclaraciones; y dentro del plazo establecido. 5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que garantizará que el suministro de bienes se realizará con todas las medidas de seguridad correspondientes. 6. Identificación oficial con fotografía del representante o apoderado legal (INE, cédula profesional o pasaporte vigente). |  |  |
| * 1. **Propuesta económica.** | **SI** | **NO** |
| Elaborar su propuesta económica conforme al **Anexo A** denominado “**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**”, la cual deberá considerar::   * Número de procedimiento. * Datos del Invitado y a quién dirige la oferta. * Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato. * La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos redondeando a centésimos. * El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número. * Descuento que el Invitado esté en disposición de ofrecer. * La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación. * La adjudicación será por partida única. * Presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por el concepto que integran la partida. |  |  |

Recibí Documentos

**EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE** FO-CON-09

**Anexo O**

**Numeral 6.2 Documentación Técnica**

**Documento relativo VICIOS OCULTOS**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

El que suscribe C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada quedará obligada ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, su anexo técnico y en la legislación aplicable, de conformidad con el articulo 53 segundo párrafo de la LAASSP.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**Anexo P**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

Manifiesto de Cumplimiento

Yo, (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) de la empresa nombre de la persona física o moral, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

* Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos (“Anexo Técnico”, Apéndices y en caso de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido.
* Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para el suministro de bienes.
* En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la “LAASSP”.
* Acepta responder ante “El INBAL”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante el suministro de bienes.
* Acepta que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo D “Acreditación de personalidad jurídica”, o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones.
* Se comprometen a cumplir con las normas que directa o indirectamente se relacionen con el suministro de bienes objeto de la presente invitación.
* Acepta que suministrará los bienes acordes a las condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus anexos (“Anexo Técnico”, Apéndices y en caso de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**Escrito 1**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,* hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** ‑ la primera ya fue aprobada ‑ en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

* Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o Número Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**"Artículo 222**

**Cometen el delito de cohecho:**

1. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

**Capitulo XI**

**Cohecho a servidores públicos extranjeros**

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

1. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
2. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
3. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

**Escrito 2**

**Texto de póliza de fianza**

**FORMATO AL QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS PÓLIZAS DE FIANZA POR LAS QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS, A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.**

**A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio**: Av. Constituyentes 1001, Belén de las Flores Reacomodo, Álvaro Obregón, C.P. 01110 Ciudad de México, CDMX.

**Dependencia contratante:** INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (En lo sucesivo "la Contratante")

**El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ @inba.gob.mx.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

***Si es Divisible aplicará el siguiente texto:*** *La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.*

***Si es Indivisible aplicará el siguiente texto:*** *La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.*

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_\_\_

**Vigencia del contrato**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Tipo:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

*Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica* [*www.amig.org.mx*](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIO).**

**PRIMERA. • OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. • MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. • INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. • VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.

2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.

3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.

4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.

5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.

6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

**Escrito 3**

**Resolución Miscelánea Fiscal para 2021**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

El que suscribe C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y en caso de resultar adjudicada del procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_haré pública mi opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales; conforme a lo señalado en la regla 2.1.38 de la resolución miscelánea fiscal 2022.

**También presentaré el formato de opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por el SAT vigente a la fecha en la que se emita el fallo.**

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**Miscelánea Fiscal para 2022.**

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.**

**2.1.38.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

                    Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

                     En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

                    Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

                    Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

                   CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2022 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.

Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

**Escrito 4**

**SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

• Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

* Obtener liquidez para realizar más negocios
* Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
* Agilizar y reducir los costos de cobranza
* Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
* Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)

• Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

• Recibir información

• Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

• Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

• Descuento aplicable a tasas preferenciales

• Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

• Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Avenida Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, en la Ciudad de México

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN

AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1.- Carta Requerimiento de Afiliación.

• Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

• Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

• Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

• Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,

• Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

• Completa y legible en todas las hojas.

4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

• Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

• Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

• Vigencia no mayor a 2 meses

• Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

• Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

• Credencial de elector; pasaporte Vigente ó FM2 (para extranjeros)

• La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

• Anexo R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

• En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos

• Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

• Vigencia no mayor a 2 meses

• Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

• Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

• 2 convenios con firmas originales

B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

• Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Avenida Insurgentes Sur Número 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Escrito 5**

**Numeral 6.1 Documentación Legal y Administrativa**

**Documento relativo INFONAVIT**

**En caso de no presentar Constancia de Situación Fiscal vigente a la fecha de apertura se sugiere el siguiente escrito.**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

El que suscribe C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentran al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit; que hasta el momento no se cuentan con adeudos ante dicho Instituto, y que en caso de resultar adjudicado presentaré el formato de Constancia de Situación Fiscal emitido por el Infonavit, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**